

ESCANEAR

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888

(507) 264-2322

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 6569 DE 23 DE MAYO DE 2008

Por la Cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

----- (6569) ----- (na) -----

Por la cual la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.-----

----- Panamá, 23 de mayo, 2008. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031128 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Presidente y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en representación de la sociedad **BANFIELD LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031130 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Secretario respectivamente, de **BLESTON GLOBAL S.A.** (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----



PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **BLESTON GLOBAL S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238) de la Sección de Mercantil del Registro Público. --

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **BLESTON GLOBAL S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, portador del pasaporte N° 1705287983, de nacionalidad ecuatoriana, 36 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Al Parque y Alonso de Torres, Edificio Céntrum, El Bosque, local No. 206, Quito Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para

cc
se
cc
er
mi
cc
de
pa
cu
y
ac
la
ti
so
ac
fa
El
SF
es
cu
El
re
Se
fl
ir
oc
de
ti
ci
cc

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A.,
cero
dos
--
Pacto
serán

Pacto
iedad
es de

para
e se

le la
DOR,
, 36
Al
206,

de
r a
y
des
con
y
ara
ara
y
ra

cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por OLIVER WRIGHT SALVADOR, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 23 de mayo de 2008 y retendrá plena fuerza hasta el día 23 de agosto de 2011.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, Mirzella Tuñon, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y Yakeline Perez de Castellero, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL QUINIENTOS
SESENTA Y NUEVE. ----- (6569) -----

(fdo.) FRANCIS PEREZ, en representación de GUDSON LIMITED,
Director/Presidente -----

(fdo.) LETICIA MONTOYA, en representación de BANFIELD LIMITED
Director/Secretario -----

(fdo.) Mirzella Tuñón --- (fdo.) Yakeline Perez de Castillero ---
Refrendada por el Abogado Edison E. Teano -----

(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del
Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del
mes de mayo de dos mil ochenta y ocho.



Dr. Benigno Vergara
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Benigno Vergara

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 26 MAY 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 46502

9 Sello/timbre 10 Firms

2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

RAZON: CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE 3 HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST
NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN. QUITO 0801C 2008

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

ESCANLAR

Dr. Alfonso Freire Zapata

Nosotros, **BUFETE MF & CO.**, Abogados en ejercicio en la República de Panamá y Agentes Registrados de **BLESTON GLOBAL S.A.**, (la "Sociedad"), una sociedad panameña existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, por este medio certificamos que:

1. La Sociedad fue incorporada por medio Escritura Pública No. 2536 del 3 de marzo de 2008 emitida por la Notaria Pública Octava del Circuito de Panamá y debidamente registrada a Ficha 606437, Documento 1304238 el 6 de Marzo 2008, en la Sección de Mercantil del Registro Público.
2. La Sociedad está vigente en la República de Panamá.
3. Los directores y dignatarios de la Sociedad son:

GUDSON LIMITED
BANFIELD LIMITED
ROSELLE LIMITED

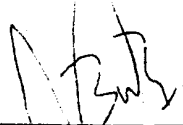
DIRECTOR Y PRESIDENTE
DIRECTOR Y SECRETARIO
DIRECTOR Y TESORERO

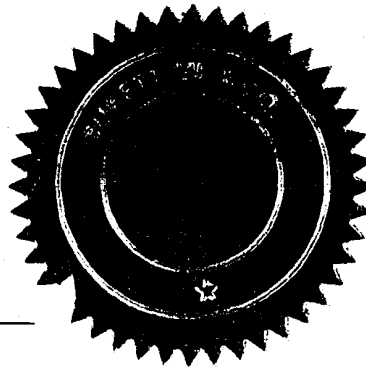
4. Que de acuerdo con la documentación y registro de acciones que reposan en nuestros archivos, la indicada sociedad tiene un capital de US \$10,000.00, dividido en 100 acciones nominativas de US \$100.00 cada una, las cuales están emitidas a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR setenta y cinco acciones y CAROLINA ULLOA VELEZ veinticinco acciones**, las cuales en su conjunto constituyen la totalidad de las acciones de la sociedad.
5. Que según Declaraciones Juramentadas otorgadas ante la Notaria Décimo Cuarta del Canton Quito con fecha 16 de septiembre del 2009 por los señores **OLIVER SEBASTIAN WRIGHT SALVADOR** y **CAROLINA MARIA ULLOA VELEZ** son de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, ambos de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito - Ecuador.
6. **BUFETE MF & CO.**, es su Agente Registrado, con domicilio en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

Fechado el 25 de Septiembre del 2009.



BUFETE MF & CO.


JOSETTE ROQUEBERT
Abogado



Yo, JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dichas
firmas(es) son auténtica(s)

20 SEP 2009

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

162
8045
7716

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

0006.00

29 09 09

09 09 45



APOSTILLE

Convention de la hague du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Sebastián

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

29 SEP 2009

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 80122

9 Sello/timbre 10 Firma Gabriel



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 286506

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PAG. 1
// MAS03 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD - 124293

QUE LA SOCIEDAD :

BLESTON GLOBAL S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 606437 DOC. 1304238
DESDE EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO .
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) GUDSON LIMITED
- 2) ROSELE LIMITED
- 3) BANFIELD LIMITED

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: GUDSON LIMITED
TESORERO	: ROSELE LIMITED
SECRETARIO	: BANFIELD LIMITED

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIERA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA ES:

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE A LAS CINCO Y CINCO P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS POR UN VALOR DE M/ 30.00
COMPROBANTE NO. 124293
NO. CERTIFICADO: EL ANOTINA - 000171
FECHA: Martes 09. Septiembre DE 2009
// MAS03 //

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI EN NUMERO DE 2 HONOS SON IGUALES A SU ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*

3 quien obra en calidad de *Certificadora*

4 y con el contenido del documento de *30*

5 En Fecho *10* de *Septiembre*

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número *76500*

8 Su fecha *10* de *Septiembre*

3-

Elizabeth Quijada

10 SEP 2009



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.